"Año de la Universalización de la Salud"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

# LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0155-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de Enfermería, con el Oficio Nº 001-2020-UNHEVAL-UPySAcd-FENF, remite la propuesta de ingresos y egresos de los centros generadores correspondiente al año fiscal 2020 de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, las siguientes especialidades: S.E.P. en Enfermería en Centro Quirúrgico, S.E.P. en Enfermería en Pediatría, S.E.P. en Enfermería en Emergencias y Desastres y S.E.P. en Enfermería en Emergencias y Desastres (Il ciclo);

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe № 0073-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud se ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, para el año fiscal 2020", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, el 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y el 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico – financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA - UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Nº 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario Nº 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimientos de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Cabe indicar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, Actividad Operativa: AOI00010300664 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en Enfermería; AO00010300665 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico y AO100010300666 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en emergencias y desastres, tarea SIGA: C06931 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en emergencias y desastres; C0632 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en enfermería centro quirúrgico y C0633 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en enfermería en pediatria, Meta Física: 96, Unidad de Medida: Estudiantes. Resumen del Presupuesto de ingresos y egresos de la segunda especialidad profesional en Enfermería, para el año fiscal 2020:



GENERAL

HUANUCO

1.1. Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2019:

-	META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
	55	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
A	Ingresos 100%		S/. 123,750.00		
В	Egresos 53%		\$/. 35,624.00		
E C	Deducción 2%		S/. 2,475.00		
D	Deducción 5%		S/. 6,187.50		
葚	Deducción 40%		S/. 49,500.00		
63	Saldo (F=A-B-C-D-E)		\$/.29,963.50		

1.2.	Segunda	Especialidad	Profesional	en	Emergencia	y	Desastres 20	20:
------	---------	--------------	-------------	----	------------	---	--------------	-----

6	META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
7	.65	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

# "Año de la Universalización de la Salud"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

#### LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0155-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.2.731.64
E	Deducción 40%	S/. 47.124.00
D	Deducción 5%	S/. 5,890.50
C	Deducción 2%	S/. 2,356.20
В	Egresos 53%	S/. 59,707.66
Α	Ingresos 100%	S/. 117,810.00

1.3. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico 2020:

	META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN
	28	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
Α	Ingresos 100%		S/. 99,960.00		
В	Egresos 53%		S/. 52,554.97		
C	Deducción 2%		S/. 1,999.20		
D	Deducción 5%		S/. 4,998.00		
Е	Deducción 40%		S/. 39,984.00		
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.423.83		

Segunda Especialidad Profesional en Enfermeria en Pediatria 2020:

	META FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
	27	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
Α	Ingresos 100%		S/. 96,390.00		
В	Egresos 53%		S/. 49,486.12		
C	Deducción 2%		S/. 1,927.80		
-	Deducable 60/		0/ 4 040 50		

Saldo (F=A-B-C-D-E)

Recomendaciones: De existir una variación de los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá eajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario Nº 2256-2018-UNHEVAL y el artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, asimismo es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2020-l de la Escuela de Posgrado, para el Año Fiscal 2020, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 00885-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

SECRETARIA

GENERAL

HUANUCO

APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, para el Año Fiscal 2020, que se anexa como parte de la presente Resolución, que es de responsabilidad única del Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de Enfermería y cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2019:

	META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN
	55	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
Α	Ingresos 100%		S/. 123,750.00		
В	Egresos 53%		S/. 35,624.00		
C	Deducción 2%		S/. 2,475.00		
D	Deducción 5%		S/. 6,187.50		
E	Deducción 40%		S/. 49,500.00		
F	Saldo (E=A-B-C-D)		S/.29,963.50		

b. Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2020:

...///

### "Año de la Universalización de la Salud"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

# LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0155-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

	META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
	65	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
A	Ingresos 100%		S/. 117.810.00		
В	Egresos 53%		S/. 59,707.66		
С	Deducción 2%		S/. 2,356.20		
D	Deducción 5%		S/. 5,890.50		
E	Deducción 40%		S/. 47,124.00		
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.2,731.64		

c. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico 2020:

	META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN
	28	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
A	Ingresos 100%		\$/. 99.960.00		
В	Egresos 53%		S/. 52,554.97		
C	Deducción 2%		S/. 1,999.20		
D	Deducción 5%		S/. 4,998.00		
E	Deducción 40%		S/. 39,984.00		
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)		\$/.423.83		

d. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatria 2020:

	META FÍSICA	UNIDAD DE MEI	DIDA MET	A PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
	27	Estudiante	S	025	2.1 y 2.3	RDR
Α	Ingresos 100%		S/. 96	,390.00		
В	Egresos 53%		S/. 49	.486.12		
0	D=d::==i4= 20/		01.4	007.00		

B Egresos 100% S/. 99,390.00
B Egresos 53% S/. 49,486.12
C Deducción 2% S/. 1,927.80
D Deducción 5% S/. 4,819.50
E Deducción 40% S/. 38,556.00
F Saldo (F=A-B-C-D-E) S/.1,600.58

- 2. DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

G. YERSEL K. PIGUEROA QUIÑONEZ

nog Yersely Carin Figuer & Quinon

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
OPyP-DIGA-DA
Contabilidad-UA
SUS
FENF.
Interesado
Archivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES



ENTRO DE COSTOS: UNI CABRE DEL PRESUPUE: L'ENTE DE FINANCIAMIE	CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. DE ENFERMERIA NC WBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES-2019 FLIENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado	AICOS DE LA FA RIA EN EMERGI	C. DE ENFERME ENCIAS Y DESAS	RIA STRES-2019					PERIODO DE EJECUCION META FISICA:	SJECUCION	25	lnicia: Finaliza:	Feb-20 Jul-20 JNIDAD DE MEDIDA:		ESTUDIANTES	IMI	HUANII	W.0.
SRESOS										A BOOK OF THE			東京できる				1000	
C_ASIFICADOR DE	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	CANT UND MED		MONTO FRECUENCIA PARCIAL	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junto	ollec	Agosto	Septiembre	Octobre	Noviembre	Dictembra
100		18	Alumnos	150.00	-	8,250.00		8,250.00										
13.33.15 Matricula		88	Alumos	350.00	9	115,500.00		19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00					
13.33.15 Pension			TOTAL	TOTAL INCIDESOS	STORY OF STATE	123 750 00	00'0	27,500.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00 19,250.00	19,250.00	00'0	00'0	00.0	00'0	0.00

C ASIFICADOR DE	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septlembre	Octubre	Noviembre
GASTO	2101 Cuidedo de Enfermeria en Desastres.	-	Docente	3,000.00	-	3,000.00		3,000.00									
	Associated de Enformeria en Desastres (JP)	-	Docente	1,000.00	-	1,000.00		1,000.00									1
23. 6.11.99	2101 Cutation de Entermenta en Decasitées	-	Docente	3,000.00	-	3,000,00			3,000.00								
8	2402 Carless de Pofermerla en Desastres (JP)	-	Docente	1,000.00	-	1,000.00			1,000.00								
21 5 290	2103 Taller de Investigación II	-	Docernite	3,000.00	-	3,000.00				3,000.00							
5,299	Resucitación Cardiorrespiratorio (RCP) Cuidados de Enfermería	-	Docente	3,000.00	-	3,000.00					3,000.00						_
23 7.11 99	Resucitación Cardiorrespiratorio (RCP) Cuidados de Enfermenia (JP)	-	Docente	1,000.00		1,000.00					1,000.00						1
5.299	Práctica Intenstvas Especializada en Emergencias Médico. Quiningico en Adulto	,	Docente	3,000.00	-	3,000.00						3,000.00					_
23 7,1199	Préctica Intensivas Expecializada en Emergencias Médico-Quiringico en Adulto (J.P)	-	Docente	1,000.00	20	1,000.00						1,000,00					
3.299	Précises internavas Especializada en Ernergencias Médico-Quiringico en Adulto	-	Docente	3,000.00	-	3,000.00							3,000,00				_
23 /11.99	Practica internavas Especializada en Emergencias Médico- Quinigico en Adulto (JP).	-	Docente	1,000,00		00'000'1							1,000 00				_
23, 5.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - Secretaria	-	Persona	1,200.00	3	3,600,00	1,200.00	1,200.00	1,200,00								1
23 3.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	-	Persona	108.00	3	324 00	108.00	108.00	108.00								1
21 \$ 299	Director Unidad de Producción y Servicios Académicos		Docente	800.00	9	1,500.00	200.00	00 005	200.00								-
21 5200	Coordinator Docente Planta	-	Coordinador	1,200.00	9	7,200.00		1,200.00	1,200.00	1,200.00							
	の 一番の方式の ないのと ないましか できる はないのできる かっとう	NAME OF STREET	TOTAL	CASTOS	THE COLUMN STATE	35,624.00	1,608.00	7,008.00	7,008.00	4,700.00	3,200.00	9,200.00	2,200,00	000		000	800

RESUMEN	TOTAL 2020
AI INGRESO 100% (+)	123,750.00
BI GASTOS 53% (-)	35,624.00
C) DEDUCCION 5% (-) PAR Nº 01792-2011-UNIEVAL-CU	6,187.50
D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNI-EVAL-CU	49,500.00
E) DEDUCCIÓN 2% (-) Res. N°3933-UNHEVAL-CU	2,475.00
FISALDO	29,963.50